



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

**Expediente n.º 20260047965**

**Tramita n.º 605088**

Resultando imprescindible proceder a la contratación menor de servicios de “**DISEÑO, PREPARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN HACKATHON INFANTIL**”, en las siguientes condiciones:

**1. Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la prestación de servicios de diseño, preparación y producción de un hackathon infantil para la programación de ETOPIA. El hackathon tratará los siguientes temas clave: autoconocimiento y reparto de roles, reflexión sobre el entorno y análisis de situación, resolución de problemas, educación emocional y empatía, y comunicación y oratoria.

Se realizarán 2 sesiones (durante dos días consecutivos completos a determinar por el Ayuntamiento dentro de la segunda quincena de octubre de 2026) en ETOPIA, Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología. Estará dirigido a, al menos, 400 alumnos de 5º y 6º de Primaria (200 asistentes/día) de centros educativos de la ciudad de Zaragoza, así como la formación previa a los docentes.

**2. Tipo de contrato:** Servicios

**3. Valor Estimado:** 14.750 €

**4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El Ayuntamiento de Zaragoza realiza numerosos eventos dirigidos a promover la formación y desarrollo personal en el ámbito tecnológico e innovación que comprende, entre otros, despertar la vocación en este ámbito en edades tempranas.

El hackathon se concibe orientado a identificar necesidades del entorno y su resolución a través del desarrollo de proyectos, el impulso del desarrollo personal y las habilidades sociales de los niños a través de actividades lúdicas que trabajan, de forma transversal, la capacitación integral de la persona -aprender a hablar en público, gestión de emociones, tolerancia a la frustración, trabajo en equipo, compromiso, empatía, comunicación, impulsar la autoestima y liderazgo-.

En este contexto se ha previsto realizar en ETOPIA, durante la segunda quincena de octubre, unas jornadas que promuevan la actitud emprendedora, el desarrollo personal y

Pg. 1/3

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16049790	PÁGINA	1 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ VIDAL - JEFE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL				11 de junio de 2026	
2. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				12 de junio de 2026	



las habilidades personales del alumnado de Quinto y Sexto cursos de Primaria, a través de un enfoque eminentemente práctico. Durante dos días completos se utilizará el recurso didáctico de un hackathon en el que diferentes grupos de participantes colaborarán entre sí para buscar soluciones innovadoras y creativas a distintos retos y compartir conocimientos desde una perspectiva experimental y lúdica.

Ante la imposibilidad de realizarlo con los medios humanos disponibles en el Servicio, por las características del mismo y la necesaria especialización de los profesionales que lo imparten, es necesario y conveniente contar con un adjudicatario de máxima solvencia y experiencia que diseñe, prepare y produzca el mencionado hackathon.

Es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello en el presupuesto de 2026.

#### 5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

En este caso se trata de una necesidad planificable cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de las necesidades estimadas.

La utilización de este recurso didáctico (hackathon) añade complejidad y especialización ya que su contenido debe ser puntero y adaptarse a la realidad cambiante que afronta su público objetivo, dificultando la contratación a largo plazo de servicios de organización de eventos de este tipo.

#### 6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

La naturaleza del evento requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en la organización de los mismos. De igual manera se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, relacionados con el objeto del contrato, que permitan evaluar la mejor propuesta técnica y relación calidad-precio en aras a garantizar una evolución continuada de este proyecto formador. Estos criterios se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 25.1 y 25.2 m) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria **2026 CIN 4911 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO ETIOPIA** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable **RC SICAZ** con el número **262120**.

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16049790	PÁGINA	2 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ VIDAL - JEFE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL				11 de junio de 2026	
2. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				12 de junio de 2026	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la LCSP, y artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación de servicios de **DISEÑO, PREPARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN HACKATHON INFANTIL** para la programación de ETOPIA, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.750 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 17.847,50 €
- Duración/plazo de ejecución: aproximadamente 6 meses a partir de la notificación de la adjudicación, dado que por la naturaleza del servicio a prestar el contrato se ejecutará desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Segundo.-** Que el Servicio de Emprendimiento proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP, a la Jefatura de la Unidad de Fomento Empresarial y supletoriamente a los Técnicos del Servicio de Emprendimiento designados al efecto.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16049790	PÁGINA	3 / 3
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ VIDAL - JEFE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL				11 de junio de 2026	
2. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				12 de junio de 2026	